



# TRAMITES PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA EMPLEADAS DE HOGAR- COV-19

[Hoja Informativa Sistema Especial para Empleados de Hogar](#)

## 1. ¿Quién puede presentar la solicitud?

Las personas que estando dadas de alta como empleadas de hogar, antes del estado de alarma, se quedasen a partir del día 14 de marzo:

- Sin empleo porque fueron despedidas.
- Con reducción total o parcial del trabajo en uno o varios domicilios.

## 2. Plazo y lugar de presentación.

- Desde el 5 de mayo hasta un mes después de que finalice el estado de alarma.
- Formas de presentación:
  - On line.
  - Cualquier oficina de asistencia en materia de registros.
  - Oficinas de correos. Mediante la fórmula llamada “correo administrativo”.

La dirección de envío será:

Unidad subsidio empleadas de hogar-

Dirección general del servicio público de empleo estatal

Calle Condesa de Venadito,9, 28027 Madrid.

Presentar copia de toda la documentación si se realiza por esta vía. Llevar el sobre abierto, ya que en correos nos sellaran el original (que se enviara en el sobre) y la copia que nos quedaremos como prueba de haber presentado la documentación en plazo.

### 3. Documentos a presentar.

- Modelo de solicitud. [Modelo de solicitud](#). [Instrucciones del modelo de solicitud](#)
- Fotocopia que acredite la identidad de la trabajadora (DNI, NIE.....)
- Fotocopia que acredite la identidad de los empleadores que nos ha reducido las horas o que nos han despedido. No necesitaremos documentación de aquellos empleadores con los que sigamos trabajando.
- Declaración responsable firmada por el empleador (solo en caso de reducción de horas) [Declaración responsable de la persona empleadora de personas trabajadoras del Sistema Especial para Empleados de Hogar](#).  
[Instrucciones para cumplimentar la declaración responsable de la persona empleadora de personas trabajadoras del Sistema Especial para Empleados de Hogar](#).
- Carta de despido, comunicación de desistimiento o baja en el sistema de seguridad social (solo en caso de despido)

### 4. Incompatibilidades del subsidio.

Se podrá cobrar el subsidio a la vez que otras prestaciones, incluso a la vez que se esta trabajando en otras actividades por cuenta ajena o por cuenta propia (incluidas las de servicio doméstico) siempre que la suma del subsidio y del resto de actividades no superen el salario mínimo interprofesional (950 euros).

**Si tienes dudas concretas sobre tu caso personal puedes ponerte en contacto con nuestra asesoría online y te contestaremos lo antes posible, a través de la siguiente aplicación:**

<https://trabajadorasdelhogarzaragoza.info/>

**Para ver toda la información oficial sobre el subsidio acudir al siguiente enlace:**

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/subsidio-extraordinario-personas-empleadas-hogar.html>

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL HOGAR Y CUIDADOS DE ZARAGOZA**

Mayoral, 9 | 50003 Zaragoza | ☎ 634 626 063

✉ [trabajadorasdelhogarzg@gmail.com](mailto:trabajadorasdelhogarzg@gmail.com) | Trabajadoras del Hogar Zaragoza